



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de marzo de dos mil veintidós

Radicado: 2021-01282

Decisión: decreta embargo.

En consideración a la anterior petición, presentada por el apoderado de la parte demandante, el Juzgado,

Resuelve

1. Decretar el embargo y retención de las sumas de dineros y demás emolumentos que posee la señora Martha Inés Osorio Tobón identificada con cedula de ciudadanía 1039460484 en la cuenta de ahorros número 455590 de Bancolombia.
2. Decretar el embargo y retención de las sumas de dineros y demás emolumentos que posee la señora Martha Inés Osorio Tobón identificada con cedula de ciudadanía 1.039.460.484 en la cuenta de ahorros número 009388 de Scotiabank Colpatria S.A, que posee

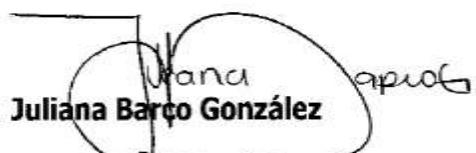
La anterior medida se limita a la suma de \$206.000.000.

3. En la fecha se libra el oficio No. 429. La parte interesada deberá solicitar su remisión a la Secretaría del Despacho cuando lo considera pertinente.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

*Medellín, 30 de marzo de
2022, en la fecha, se notifica
el auto precedente por
ESTADOS fijados a las 8:00*

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:

**Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22b912517547ae6cf22b9bf13b6a95af485b05ff9d2fb2428efefbe2c497eb58**

Documento generado en 29/03/2022 03:33:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**